

**INFORME DE LA
COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES
CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2020**

CONTENIDO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

I. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1. Composición
2. Funciones y Responsabilidades
3. Funcionamiento

II. SESIONES CELEBRADAS

1. Sesiones y convocatorias
2. Quórum
3. Reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1. Medidas adoptadas para velar por la seguridad de la plantilla ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su impacto en la Sociedad.
2. Propuestas de nombramiento de Consejeros
3. Nombramiento y separación de altos directivos
4. Retribución de los Consejeros para el ejercicio 2020
5. Informe anual sobre la retribución de los Consejeros
6. Remuneración del Consejero Delegado (CEO)

IV. CONCLUSIÓN

V. APROBACIÓN

I. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de **SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.** fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2007.

Conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones responde a las siguientes reglas:

1. Está formada por tres consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, son consejeros independientes, habiendo siendo designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.
2. El presidente de la Comisión ha sido designado de entre los consejeros independientes que forman parte de ella, y será sustituido cada dos años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de su cese.
3. El secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2020 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Naturaleza del cargo</u>
Dña. Elena Pisonero Ruiz	Presidenta	Consejera independiente
D. Carlos Francisco Abad Rico	Vocal	Consejero independiente
D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez	Vocal	Consejero dominical

Dña. Elena Pisonero Ruiz

Licenciada en Ciencias Económicas con especialización en Economía Aplicada y Executive Management Program por Stanford University Graduate School of Business.

Actualmente es miembro del Consejo Asesor del Comité Español de UNICEF, del Consejo del grupo de expertos de Bruegel y miembro del Consejo de Administración de la sociedad italiana AVIO, SpA.

Anteriormente fue Presidenta de Hispasat, Consejera No Ejecutiva de Hisdesat, Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Diputada y Portavoz de Economía del Grupo Popular, Embajadora de España ante la OCDE y Socia de KPMG.

D. Carlos Abad Rico

Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por la Universidad de Columbia, en Nueva York.

Actualmente Presidente de Haya Real Estate.

Anteriormente fue Consejero Delegado de Haya Real Estate, Socio Global de Arthur D. Little y su Consejero Delegado para España. Fue Director General de Sogecable (antes Sociedad de TV Canal +). Trabajó en McKinsey & Co., donde fue elegido socio.

Es miembro del Consejo de Administración de Seguros Caser y patrono de su Fundación, y miembro del Círculo de Empresarios.

D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez

Ingeniero Superior Industrial.

Ha sido Director de Camping Gas Española y Director General de la compañía Divigrasa así como Director Facultativo de Redes de Transporte de la compañía ASEI (integrada en el grupo Enagás).

Desde marzo de 1991 hasta la actualidad viene desarrollando diversas actividades empresariales relacionadas estrechamente con el sector de la energía.

2. Funciones y responsabilidades

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad, e informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación y

fidelización de nuevos directivos

g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.h) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

i) Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

j) Velar por la transparencia de las retribuciones.

k) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

3. Funcionamiento

3.1. El régimen previsto en el Reglamento del Consejo establece la válida constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

3.2. La adopción de los acuerdos por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será por mayoría de los asistentes presentes y representados. En el caso de empate, la cuestión será elevada al Consejo de Administración.

II. SESIONES CELEBRADAS

1. Sesiones y convocatorias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a su regulación, se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en todas las ocasiones que sea convocado por el Presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán celebrarse en salas o lugares separados, disponiéndose en este caso de los sistemas y medios audiovisuales incluyendo conferencia telefónica, sistemas de videoconferencia u otros equipos de comunicación a distancia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes

por parte del Secretario, la permanente intercomunicación entre los asistentes en tiempo real y el ejercicio de los derechos de intervención y votación; teniendo en todo caso los asistentes en cualquiera de las diferentes sedes la consideración, a todos los efectos, la condición de asistentes a la sesión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los acuerdos se considerarán adoptados en el domicilio social.

2. Quórum

Se considera válidamente constituida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros.

Un acuerdo tendrá validez cuando vote a favor la mayoría de los miembros de la Comisión.

3. Reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Durante el año 2020 se han celebrado 6 sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la participación de la totalidad de sus miembros.

Asimismo, durante el año 2021 y hasta la fecha se han celebrado 2 sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, contando igualmente con la participación de todos sus miembros.

III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el año 2020 y hasta la fecha del presente informe, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas de la misma.

1. Medidas adoptadas para velar por la seguridad de la plantilla ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su impacto en la Sociedad.

La Comisión ha supervisado las medidas adoptadas para velar por la seguridad y salud de la plantilla atendiendo a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Gobierno para su gestión, con el objetivo de mantener a la Sociedad adecuadamente dimensionada para mantener su actividad y negocio, destacando igualmente que hasta la fecha no se ha considerado necesario tramitar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) u otra medida similar.

2. Propuestas de nombramiento de Consejeros

La Comisión, de acuerdo con las competencias atribuidas en virtud del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ha dedicado especial atención a evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de los Consejeros Ejecutivos Corporación Arditel S.L. e Inversiones Miditel S.L., que fueron aprobados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de octubre de 2020.

3. Nombramiento y separación de altos directivos

La Comisión ha seguido oportunamente el proceso para el nombramiento y separación de altos directivos, incluyendo la propuesta de retribución de altos directivos y empleados de la Sociedad, habiéndose estudiado la implementación de un programa de fidelización para los principales directivos de la Sociedad.

4. Retribución de los Consejeros para el ejercicio 2020

Conforme a las previsiones legales y estatutarias, la Comisión ha propuesto al Consejo la fijación de la retribución de los Consejeros para el ejercicio 2020 que fue aprobada por la Junta General celebrada el 28 de octubre de 2020.

5. Informe anual sobre la retribución de los Consejeros

La Comisión ha supervisado la preparación del informe anual sobre la retribución de los Consejeros de los ejercicios 2019 y 2020 que fueron aprobados por el Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión supervisó la modificación del Informe de Remuneración de los Consejeros del ejercicio 2019, a raíz de las observaciones realizadas por la CNMV.

El informe anual sobre la remuneración de los Consejeros del ejercicio 2019 fue sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020.

En la próxima Junta General Ordinaria se procederá de igual forma con el informe anual sobre remuneración de Consejeros del ejercicio 2020.

6. Remuneración del Consejero Delegado (CEO).

La Comisión, debatió sobre la decisión del CEO de la Sociedad de vincular su retribución a la estrategia de crecimiento de la Sociedad y la revalorización de sus acciones, renunciando a la retribución que venía percibiendo como miembro del Consejo de Administración.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden.

V. APROBACIÓN

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 13 de Mayo de 2021.